



Factura: 001-002-000030804



20161701002D03813

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701002D03813

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE ABRIL DEL 2016, (13:52).


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Gálvez Succar
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO
Copia Certificada



Manuel Gálvez Succar
ABO

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro denominado ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01, correspondiente a: ONE ENERGY HOLDINGS S.A.C., autorizado por el suscrito Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar, el 29 de Abril de 2014; y registrado en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas sueltas bajo el número: 004368-2014; y del folio 09 al folio 11, se encuentra extendida y firmada el acta cuyo tenor literal es como sigue:-----

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ONE ENERGY S.A.C.-----

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de octubre de 2014, siendo las 11:00 horas, se reunieron en Av. Víctor Andrés Belaúnde 210, Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, los siguientes accionistas de ONE ENERGY S.A.C. (la "Sociedad"):-----

▪ SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, titular de 500 acciones con derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente pagadas.-----

▪ REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA, titular de 500 acciones, con derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente pagadas.-----

Total: 1,000 acciones con derecho a voto representativas del capital de la Sociedad, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.-----

Presidencia y Secretaría.-----

Actuó como Presidente el señor Remo Guillermo Gambetta Podesta, y como Secretario el señor Sergio Roberto Barboza Beraún, designados especialmente para ejercer dichos cargos en la presente Junta.-----

Quórum y Apertura.-----

El presidente verificó que se encontraban presentes los accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos de agenda que se detallan en el orden del

Agenda.

Otorgamiento de poderes.

Orden del día.

1. Otorgamiento de poderes.

Deliberación.

Iniciada la Junta, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes a la señorita Diana Vanessa Realpe, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con Pasaporte de la República de Ecuador 461637505, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos en la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.

3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;

4. Representar a la Sociedad en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones.

Manuel Gálvez Succar
NOTARIO

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;

6. Preguntar, requerir, realizar solicitudes, información y hacer valer los órganos de control ecuatorianos.

Después de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderada de la Sociedad a la señorita Diana Vanessa Realpe, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con Pasaporte de la República de Ecuador 461637505 y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas, se dio por concluida la Junta, previa redacción, aprobación y suscripción de la presente acta por todos los concurrentes en señal de conformidad.

Firmado: Sergio Roberto Barboza Beraun.- Remo Guillermo Gambetta Podesta.

CERTIFICACIÓN.

Yo, SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa ONE ENERGY S.A.C., con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13209906 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los representantes de los mismos.

Firmado: Sergio Roberto Barboza Beraun, Gerente General.

Dos sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. OSCAR R. Bonavides 3177 Callao - Notaria.

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de ONE ENERGY



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **24/02/2015**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE3496761520322004605**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MRE/0078590

Martinez Ledesma Gladys Mercedes

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 798258

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Manuel Gálvez Succar

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada



S.A.C., según poder inscrito en la Partida No. 132098333 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 10 de Octubre de 2014.

Firma y sello: Manuel Gálvez Succar, Abogado-Notario.

Tres sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria.

Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).

Otro sello: Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao.

Un sello de agua del citado Notario.

ES CONFORME con el Acta y certificaciones originales de su referencia.

Callao, 12 de Febrero de 2015.



Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO



CERTIFICACION
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de **CALLAO**
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL**
Colegiatura **12 B/F 17471**
Callao, **20 de Febrero de 2015**
Francisco Javier Villavicencio Cardenas
FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-0 60332
FACTURA N° 24657
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 3foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 12 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-0 3618
FACTURA N° 30804
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que enfoja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 12 ABRIL 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO